

MAYO  
2017



# Boletín mensual de subvenciones



## Contenido

<b>A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL NACIONAL .....</b>	<b>3</b>
<b>CÁMARA DE COMERCIO .....</b>	<b>3</b>
1.1 Programa PICE .....	3
<b>B. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO .....</b>	<b>4</b>
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO ANDALUCÍA .....</b>	<b>4</b>
1.2 Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía.....	4
1.3 Programa de incentivos regionales.....	5
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE MADRID .....</b>	<b>6</b>
1.4 Programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia .....	6
1.5 Incentivos para el uso de servicios de innovación en las pequeñas empresas (Programa "Cheque Innovación"),.....	9
<b>C. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA.....</b>	<b>10</b>
<b>CÁMARA DE COMERCIO .....</b>	<b>10</b>
1.6 Programa InnoCámaras.....	10
1.7 Programa TICCámaras.....	13
<b>AYUNTAMIENTO DE MALAGA .....</b>	<b>15</b>
1.8 Convocatoria de Subvenciones para 2015 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo.....	15
<b>D. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>E. BENEFICIOS DE SER NUESTRO CLIENTE .....</b>	<b>18</b>
<b>F. DESTACADO ESTE MES .....</b>	<b>19</b>

## **A. SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL NACIONAL**

### **1.1 Programa PICE**

<http://empleoygarantiajuvenil.camara.es/empresa>

#### **BENEFICIARIOS**

Todas las empresas que necesiten contratar jóvenes entre 16 y 29 años, beneficiarios del programa PICE, con una formación, capacitación y cualificación profesional acorde con el puesto a cubrir.

#### **PLAZO**

**Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2018**

#### **INTENSIDAD**

#### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

- Ayuda directa de 1.500 euros por cada contrato formalizado (con una duración mínima de seis meses).
- Contratos a tiempo completo, indefinidos o temporales, a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que hayan finalizado la orientación vocacional del Plan de Capacitación.
- Ayuda de 1.800 euros por creación de empresas (alta mínima de 12 meses en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social).

**CÁMARA DE  
COMERCIO**

## **B.SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL AUTONÓMICO**

### **1.2 Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía**

**AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA  
BENEFICIARIOS**

Personas físicas y jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica, quedando, en general, excluidos los organismos o entidades públicas que tengan la consideración de poder adjudicador.

**PLAZO**

**HASTA FIN DEL PRESUPEUSTO.**

**INTENSIDAD**

Entre el 40 % y el 90 %.

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

Las actuaciones objeto de incentivo se agrupan bajo dos modalidades:

- A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en los edificios e infraestructuras de las ciudades.
- B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética de los edificios y las ciudades.
- C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.

### **IMPORTANTE**

Las solicitudes se analizan en el orden de entrega.

**CONSEJERÍA DE  
EMPLEO,  
EMPRESA Y  
COMERCIO  
ANDALUCÍA**

### 1.3 Programa de incentivos regionales

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/desarrollo-innovacion/paginas/incentivos-regionales.html>

#### **BENEFICIARIOS**

Sector empresarial, en general industria transformadora, particularmente las de tecnología avanzada, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio..

#### **PLAZO**

**Ininterrumpidamente hasta el 30/12/2017**

#### **INTENSIDAD**

Gran empresa 15%, mediana 25% y pequeña 35%

#### **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

Son promocionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición.

Los conceptos de inversión que podrán incentivarse serán los activos fijos de carácter material nuevos o de primer uso, referidos a los siguientes elementos de inversión:

- Obra Civil.
- Bienes de Equipo, excluidos los elementos de transporte exterior.
- Estudios previos de viabilidad.
- Otros conceptos, excepcionalmente.

**INVERSIÓN MÍNIMA DE 900.000 €**

[www.gothicaconsulting.com](http://www.gothicaconsulting.com)

C-San Bernardo, nº 66, 28015, Madrid  
Avda. Jorge Luis Borges, 15, 3, 1º, 29010, Málaga  
Tel: 691 30 13 60  
[info@gothicaconsulting.com](mailto:info@gothicaconsulting.com)

**CONSEJERÍA DE  
EMPLEO,  
EMPRESA Y  
COMERCIO  
ANDALUCÍA**

#### **1.4 Programa de ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia**

##### **BENEFICIARIOS**

Las personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, cuyo inicio de actividad como trabajador por cuenta propia se realice a partir del 1 de octubre de 2015

##### **PLAZO**

**Tres meses a partir de la fecha de inicio de la actividad del trabajador/a autónomo/a**

**Hasta 31/12/2017**

Para todos aquellos trabajadores cuya fecha de inicio de actividad como trabajador/a por cuenta propia esté comprendida entre el 1 de octubre de 2015 y 16 de junio de 2016, el plazo de solicitud será hasta el 16 de septiembre de 2016.

##### **INTENSIDAD**

La cuantía de subvención mínima será de 1.000 euros y la máxima, con carácter general, será de 2.500 euros

**CONSEJERÍA DE  
ECONOMÍA,  
EMPLEO Y  
HACIENDA DE  
MADRID**

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

Serán subvencionables los costes iniciales para la puesta en marcha de la actividad empresarial:

- Honorarios de notario, registrador e ingenieros técnicos como consecuencia de la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Honorarios de letrados, asesores y gastos de gestoría relativos a la constitución y puesta en marcha de la actividad empresarial.
- Registro de patentes y marcas.
- Traspaso del negocio.
- Tasa de inspección sanitaria y licencias urbanísticas.
- Alquiler de local para el desarrollo de la actividad, así como alquiler de salas para la prestación temporal de servicios en espacios de “coworking” o viveros empresariales privados, referidos a los meses correspondientes al período subvencionable.
- Desarrollo de página web y otras aplicaciones de comercio electrónico que sean necesarios para el ejercicio de la actividad.
- Gastos efectuados para el mantenimiento, reparación y conservación del local destinado a la actividad profesional a desarrollar por el solicitante.
- Gastos relativos al Servicio Obligatorio de Prevención a los autónomos que contraten a su primer trabajador.
- Gastos realizados para el alta en Internet o para el acceso mediante licencias al uso de programas informáticos específicos (excluyéndose en todo caso la adquisición de software profesional).
- Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.
- Gastos de investigación y desarrollo correspondientes al ejercicio presupuestario al que se imputa la subvención.
- Gastos de publicidad y propaganda (a excepción de las relaciones públicas).
- Primas de seguros de responsabilidad civil y de otros seguros necesarios para la actividad.
- Cuotas de colegios profesionales.
- Gastos correspondientes al alta de los suministros de gas y electricidad y facturas de los consumos de electricidad y gas correspondientes al local donde se desarrolla la actividad empresarial, y en relación a los meses subvencionables

## REQUISITOS

- a) Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- b) Realizar su actividad en la Comunidad de Madrid.
- c) El trabajador deberá estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad como trabajador por cuenta propia, considerándose dicha fecha el alta inicial en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro del régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional como ejerciente.
- e) No haber realizado la misma actividad en los seis meses anteriores a la fecha de alta como trabajador por cuenta propia. A estos efectos se computarán los seis meses anteriores al día del mes en que se produce el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



**1.5 Incentivos para el uso de servicios de innovación en las pequeñas empresas (Programa "Cheque Innovación"),**

**BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse a las ayudas contempladas en el presente Acuerdo las pequeñas empresas que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.

**PLAZO**

**Hasta agotar presupuesto.**

**INTENSIDAD**

El límite máximo de subvención será de 11.000 euros,

No podrán presentarse inversiones que superen los 14.800 euros (IVA excluido).

La cuantía de la ayuda será del 80 por 100 en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

<b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CON CENTROS TECNOLÓGICOS, UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA</b>
ACT-1. Estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica	6.000 euros
ACT-2. Estudios de viabilidad tecnológica e industrial	6.000 euros
ACT-3. Actuaciones de desarrollo precompetitivo	11.000 euros
ACT-4. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos de procesos piloto, nuevos métodos y materiales	11.000 euros
ACT-5. Testeo y validación experimental de nuevos prototipos, nuevos productos y/o servicios	11.000 euros
ACT-6. Conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales	11.000 euros
ACT-7. Ecodiseño de productos y servicios	11.000 euros
<b>ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CON EMPRESAS PROVEEDORAS ESPECIALIZADAS EN SERVICIOS DE I+D+i</b>	<b>CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA</b>
ACT-8. Fomento de nuevos modelos de negocio vinculados a la industria 4.0.	11.000 euros
ACT-9. Transformación de procesos de fabricación	11.000 euros
ACT-10. Rediseño o generación de nuevos productos o servicios	11.000 euros
ACT-11. Protección de la Innovación	4.000 euros

## **C.SUBVENCIONES VIGENTES NIVEL PROVINCIAL – MÁLAGA**

### **1.6 Programa InnoCámaras**

<http://www.innocamaras.org/>



#### **BENEFICIARIOS:**

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo microempresas y autónomos)
2. En el caso concreto de la Fase II del Programa, podrán ser beneficiarias exclusivamente aquellas Pymes que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa,

#### **PLAZO:**

Desde el 26 de mayo hasta agotar presupuesto

#### **PRESUPUESTO DISPONIBLE:**

1.215.440 €,

**CÁMARA  
DE  
COMERCIO  
DE  
MÁLAGA**

## INTENSIDAD:

### Fase I: Diagnóstico.

- El importe total financiable de este apoyo tutorizado asciende a la cantidad estimada de 1.200 € + IVA.
- El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

### Fase II: Plan de Apoyo a la Innovación.

- Las empresas podrán financiar gastos de asesoría e inversiones asociados a la ejecución del Plan hasta un importe de **7.000 euros** (IVA no incluido)
- El importe total elegible será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto la cuantía máxima por empresa de 4.800

## REQUISITOS GENERALES:

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

- Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de Pyme de la UE).
- Estar dada de alta en la sección 1 del Censo IAE.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Málaga.
- En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis (Reglamento CE N° 1998/2006 de la Comisión de 15 de Diciembre de 2006), lo que se acreditará mediante declaración jurada.
- No haber resultado beneficiaria de ecoInnoCámaras - Fase II en anteriores anualidades

- No haber resultado beneficiaria del Programa InnoCámaras en la presente o anteriores anualidades, en cualquiera de sus modalidades (InnoCámaras, InnoCámaras-cooperación o ecoInnoCámaras).

## CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

### Fase I: Diagnóstico

- la realización de un diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

### Fase II: Plan de apoyo a la innovación

Los Planes de Apoyo a la Innovación incluirán:

1. gastos de asesoría/consultoría,
2. inversiones y/o gastos vinculados al Plan de Apoyo a la Innovación Sostenible, y recomendados tras las horas de asesoría.

## 1.7 Programa TICCámaras

Este Programa tiene como objetivo impulsar la incorporación sistemática de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) a la actividad habitual de las pymes, microempresas y autónomos, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad.



### BENEFICIARIOS:

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pymes (incluyendo Micro-empresas), según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03) que tengan su domicilio social y/o centro productivo en el ámbito de demarcación de la Cámara de Málaga

### PLAZO:

Desde el 26 de mayo hasta agotar presupuesto

### PRESUPUESTO DISPONIBLE:

1.215.440 €,

### INTENSIDAD:

#### **Fase I: Diagnóstico Asistido TIC.**

- El importe total financiable de este apoyo tutorizado asciende a la cantidad estimada de 1.320 € + IVA.

- El importe total elegible por el Programa (cuantía de la ayuda) será del 100% del coste financiable.

### **Fase II: Implantación de recomendaciones.**

- Las empresas podrán financiar gastos de asesoría e inversiones asociados a la ejecución del Plan hasta un importe de 7.000 euros (IVA no incluido)
- El importe total elegible (cuantía de la ayuda) será del 80% del coste financiable en que haya incurrido la empresa destinataria, siendo por tanto la cuantía máxima por empresa de 5.600

## **CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:**

### **Fase I: Diagnóstico**

- la realización de un diagnóstico asistido que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

### **Fase II: Implantación**

Desde el Programa TICCámaras se subvencionarán los gastos asociados a la prestación del servicio de implantación por parte de los proveedores seleccionados, según el Plan Personalizado de Implantación definido, *financiándose* los costes de los servicios prestados por dichos proveedores de implantación (según las condiciones y alcances definidos):

- Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo de algún área de actividad que formen parte de las recomendaciones emitidas durante el diagnóstico.
- Derechos de uso de soluciones en la nube, adquisición de licencias de uso, en su caso, o incorporación de herramientas informáticas aplicadas al desarrollo de la mejora de la productividad, los servicios de comercio electrónico y de marketing digital.
- Gastos de hardware (tablets, etc.) y de conectividad, en aquellos proyectos en los que sean imprescindibles para la utilización de los servicios implantados.

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

### 1.8 Convocatoria de Subvenciones para 2015 como Medida de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo



IMFE

AYUNTAMIENTO  
DE MÁLAGA

#### BENEFICIARIOS:

Empresas y empresarios autónomos de **nueva creación**, (aquellas que hayan iniciado su actividad dentro de los nueve meses previos a la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda)

Empresas y empresarios autónomos **en activo**, siempre que no sobrepasen el plazo máximo de **cinco años desde el inicio** de su actividad, y que contemplen la creación de nuevos puestos de trabajo.

#### PLAZO:

Hasta agotar presupuesto asignado, ó hasta el 30/11/2017, aun sin estar agotado el presupuesto

## INTENSIDAD:

1.200 € por puesto de trabajo creado, siempre que éste sea de duración indefinida y a jornada completa (Máximo de 9.000 € por solicitud). Se incrementara en 300 €, si la contratación se realiza a:

*Jóvenes menores de 30 años, discapacitados con minusvalía igual o superior al 33%, desempleado de larga duración, mayores de 45 años, mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino, así como cualquier colectivo en situación o riesgo de exclusión social.*

## REQUISITOS GENERALES:

- Que la actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Málaga.
- Que el puesto de trabajo creado en la empresa, sea de **carácter indefinido y a jornada completa** considerándose como tales los siguientes:
  - El correspondiente al del propio empresario afiliado al Régimen Especial de Seguridad Social para Trabajadores Autónomos.
  - Los referidos a los socios trabajadores de las empresas.
  - Los relativos a los trabajadores contratados por cuenta ajena.
  - En el caso de empresas en activo, no serán subvencionables aquellos puestos de trabajo creados en un plazo superior a los nueve meses anteriores a la fecha de solicitud.
  - Que la creación de puestos de trabajo exigida en el apartado anterior se realice con personas que tenga la condición de desempleados
  - Que se acredite, a través del plan de empresa que habrán de presentar, la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa.

Los puestos de trabajo creados se deben mantener al menos un año desde la fecha del alta en la Seguridad Social.



## **D. PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN**

Los pasos a seguir la solicitud de las subvenciones son los siguientes:

1. Comunicar la **INTENCIÓN** de realizar inversiones, o proyecto de viabilidad. **MUY IMPORTANTE NO HABER EMPEZADO EL PROYECTO ANTES DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**
2. **GOTHICA CONSULTING** entrega una hoja de datos que el cliente la tiene que cumplimentar y entregar en administración, por correo electrónico ([administracion@gothicaconsulting.com](mailto:administracion@gothicaconsulting.com))
3. Enviar facturas proforma y proyecto / idea de las inversiones que desea realizar;
4. Análisis de viabilidad del proyecto.
5. Presupuesto y Firma de Aceptación
6. Entrega de la primera factura inicial para la gestión de la subvención;
7. Cobro de la factura;
8. **GOTHICA CONSULTING** prepara el proyecto y la solicitud para la subvención que posteriormente se firma por parte del cliente;
9. Solicitud de la documentación oficial que se necesita en función de cada convocatoria de subvenciones y su entrega por parte del cliente a GOTHICA CONSULTING.
10. Entrega de la solicitud firmada y la documentación necesaria en el registro de la Administración correspondiente donde se solicita la subvención.
11. El cliente no puede hacer ninguna inversión antes de recibir una notificación en la que le informan que en principio el proyecto es subvencionable  
(No entrarían como inversión facturas con fecha anterior a dicha notificación) Solo para IDEA
12. Preparación documentación para la subsanación (si procede)
13. Recepción de comunicación de la administración de la concesión (o no) de la subvención.
14. Emisión de la factura correspondiente al % de la cantidad concedida por parte de GOTHICA CONSULTING
15. Enviar todas las notificaciones recibidas por el cliente a GOTHICA CONSULTING (por la misma vía que la hoja de datos)
16. **Realización de las inversiones** por parte del cliente. **PAGO SIEMPRE A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA;**
17. Entrega de las facturas y pagos correspondientes (Siempre ORIGINALES Y COPIAS), **los documentos de pago sellados por el banco**
18. Preparación por parte de GOTHICA CONSULTING de toda la documentación y proyecto necesarios para la justificación de la subvención, para su posterior cobro por parte del cliente.

## **F. DESTACADO ESTE MES**

Si **NO SABES** si estas cumpliendo la legislación que es de aplicación a tu actividad,

En **GOTHICA CONSULTING** te ofrecemos:

- **Análisis de legislación aplicable a la empresa**
- **Informe de requisitos legales de aplicación;**

**Por 100 € + IVA**

Si decides la adaptación de la organización a los requisitos aplicables, y lo contratas con nosotros, el importe del diagnostico **TE LO DESCONTAMOS DEL PRESUPUESTO**